

RESOLUCION 550

"Mediante la cual se concede días de disfrute de vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, se constató que mediante Resolución N° 421 de 22 de marzo de 2018, se le concedió el disfrute de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2016 y el 11 de febrero de 2017.

Que mediante resolución N° 512 del 10 de abril de 2018, por necesidad del servicio le fueron interrumpidas, disfrutando solo 10 días, quedando pendiente por disfrutar 23 días.

Que la mencionada funcionaria ha solicitado el disfrute de las vacaciones que le fueron interrumpidas a partir del día 25 de abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, veintitrés (23) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 12 de febrero de 2016 y el 11 de febrero de 2017.

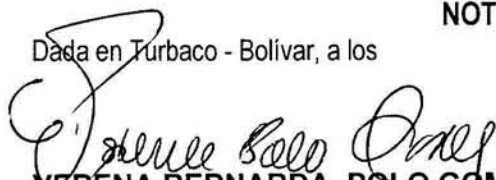
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 25 de abril de 2019 y culminara su disfrute el día 28 de mayo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de mayo de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

24 ABR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Pérez Venecia – P. U-Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria *Ku: a G*